

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Intendencia
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**
Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**
Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
 Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 16 de noviembre de 2009

DECRETO N° 1219/09

2 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- TENGASE por integrada la comisión referida en el artículo 138° bis de la Ley Provincial de Contabilidad, a la que esta Municipalidad adhirió por Ordenanza N° 67/84 por las siguientes personas:

- por el D.E.M.: Horacio Pesci, D.N.I. N° 14.533.424
- por el Tribunal de Cuentas: José Ferrero, D.N.I. N° 16.370.572
- por el Concejo Deliberante: Jorge Joaquín Cendoya, D.N.I. N° 12.144.362

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1220/09

2 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 470/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 470/09

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Amigos de la Vida, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), el que será abonado de la siguiente manera: tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000), la primera en el mes de septiembre del 2009 y que será destinado a la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de un salón de usos múltiples. A cuyo fin se designa al señor José Luis Núñez, D.N.I. N° 10.155.804, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 1221/09
2 de noviembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 471/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 471/09

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto, a otorgar al Club Renato Cesarini una ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) que será abonada en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ochocientos (\$ 800) la primera en el mes de septiembre y será destinada a solventar gastos inherentes a la Institución.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto, a otorgar al Club Atlético Defensores de Alberdi una ayuda económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que será abonada en (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seiscientos (\$600), la primera en el mes de septiembre y que será destinada a solventar gastos inherentes a la Institución.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º y 2º a la Partida Presupuestaria 19.1999.99.05.00.00, asignada al funcionamiento del Concejo Deliberante del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Deróganse las Ordenanzas N° 367/09 y N° 368/09.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 1222/09
2 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 472/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 472/09

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Pedro José Olgúin, la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) que serán abonados de la siguiente manera: en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos (\$ 600) la primera en el mes de septiembre de 2009, lo que será utilizado para la compra de herramientas de trabajo. A cuyo fin se designa, al señor Pedro José Olgúin, D.N.I. N° 8.314.273, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-





LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1223/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Carlos Fabián Vanney, D.N.I N° 20.687.788 en contra de la Resolución N° 01390 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1224/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Remo Presbiterio, D.N.I N° 14.624.677 en contra de la Resolución N° 01389 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1225/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Juan Carlos Pereyra, D.N.I N° 12.649.594 en contra de la Resolución N° 01389 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1226/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Federico Raúl Scheurer, D.N.I N° 20.897.358 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1227/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Mónica Isabel Anelo, D.N.I N° 22.379.723 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1228/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Marcelo Eduardo Franco, D.N.I N° 20.570.544 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1229/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Susana Lidia Padlubne, D.N.I N° 13.967.976 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1230/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. María Celeste Galetto, D.N.I N° 25.698.550 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1231/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. María Graciela Diratchette, D.N.I N° 20.246.224 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1232/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Marcela Alejandra Zeme, D.N.I N° 22.092.174 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1233/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Luis Francisco Palandri, D.N.I N° 12.144.238 en contra de la Resolución N° 01492 de fecha 28 de agosto de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1234/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. José Horacio Alturria, D.N.I N° 17.516.999 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOSA A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1235/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Juan Carlos Remondino, D.N.I N° 17.921.972 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1236/09
3 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Daniel Ricardo Ducant, D.N.I N° 11.865.883 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1237/09
4 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DÓNANSE a la Unidad Regional Departamental Río Cuarto - Policía de la Provincia de Córdoba - Área de Violencia Familiar-, una (1) mesa para máquina de escribir; Código N° 99000024-48, tres (3) sillas para escritorio; Códigos N° 99000137-64, 99000137-62, 99000137-90, un (1) fichero; Código N° 1424-1 y un (1) escritorio de madera; Código N° 10151-12.

ARTICULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente al Área Inventario para que tome razón de la donación efectuada y proceda a dar de baja del inventario los bienes que se detallan.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1238/09
4 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el destino de trabajo de la Dra. Nancy Adriana Díaz estipulado en el Decreto N° 747/09 y en la cláusula cuarta del contrato correspondiente, el que quedará determinado en el Centro Periférico N° 13.

ARTICULO 2°.- Por la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase con los trámites administrativos correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1239/09
4 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el Decreto N° 3014/07 y su modificatorio N° 784/09 durante el presente año calendario, al personal que cumple funciones en el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).

ARTICULO 2°.- Los agentes dependientes de dicho ente no podrán superar el cupo de cien (100) horas extraordinarias establecidas en el artículo 2° del Decreto N° 3014/07.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1240/09
4 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "9° Edición de Río Cuarto Moda 2009 (Tendencias Primavera-Verano)", que se realizará el día 8 de noviembre del 2009 en el imponente y elegante Salón Fénix de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO GUSTAVO MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1241/09
4 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 488/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*



ORDENANZA: 488/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza 186/09 en Pesos Un Millón Setecientos Mil.- (\$ 1.700.000,00), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza 186/2009 en Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$ 1.700.000,00), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo II, que debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- En función de la modificación dispuesta en el artículo 1°, el Cálculo de Recursos para el año 2009, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal, queda establecido en la suma de Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.200.000,00)

ARTICULO 4°.- En virtud de la Modificación dispuesta en el artículo 2°, el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal para el año 2009, queda establecido en la suma de Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.200.000,00).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 1242/09 **5 de noviembre de 2009**

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Denise Marisa Sartori, D.N.I N° 16.650.656 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1243/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Analía Busso, D.N.I N° 12.144.006 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1244/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Miguel Enrique Carranza, D.N.I N° 16.831.113 en contra de la Resolución N° 01390 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1245/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Mario Daniel González, D.N.I N° 14.334.697 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1246/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Silvia Zulema Rodriguez, D.N.I N° 12.401.477 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1247/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Rita Gabriela Ribolzi, D.N.I N° 13.090.043 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1248/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Marina García, D.N.I N° 20.080.003 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1249/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Rafael Ortiz, D.N.I N° 6.641.604 en contra de la Resolución N° 3829 de fecha 9 de abril de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1250/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. María Clara Blauzwirn, D.N.I N° 28.446.042 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1251/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Víctor César Domínguez, D.N.I N° 13.738.979 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1252/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Jorge Alberto Domínguez, D.N.I N° 18.496.342 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1253/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Graciela Beatriz de la Barrera, D.N.I N° 11.217.761 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1254/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Pedro Antenor Dávila, D.N.I N° 12.144.189 en contra de la Resolución N° 01389 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1255/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 480/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 480/09

ARTICULO 1º.- Trasládese al día hábil inmediatamente posterior o anterior el asueto administrativo correspondiente al día del Empleado Municipal (8 de noviembre), cuando dicha fecha devenga en día inhábil.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que resuelva cada año, la fecha en que se otorgará el correspondiente asueto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1256/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- OTORGASE asueto administrativo a los empleados municipales, el día 6 de noviembre del corriente en virtud de lo dispuesto por ordenanzas Nros. 190/14.690/71 y 480/09.

ARTICULO 2°.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1257/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Gabriel Omar Paniego, D.N.I N° 18.388.053 en contra de la Resolución N° 01390 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1258/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE no laborable en el ámbito de la Administración Municipal el día 11 de noviembre de 2009, con motivo de cumplirse el 223° aniversario de la fundación de la ciudad.

ARTICULO 2°.- Invítase a adherir a lo dispuesto en el artículo anterior a las entidades comerciales, industriales y civiles en general.

ARTICULO 3°.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1259/09
5 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE a partir del mes de noviembre de 2009 y por el término de tres (3) meses, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 181/08, por la suma de Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa 05-0508-99-03-06-05-02 (FUAP N° 5599) correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*



DECRETO N° 1260/09
9 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 486/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 486/09

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo N° 205°, de la Ordenanza N° 48/96- Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Taxis, Remises y Transporte Escolar

Artículo 205°.- Para las actividades de servicios de taxis, remises y transporte escolar, la contribución será una suma fija mensual que fijará anualmente la Ordenanza Tarifaria Anual. Asimismo los permisionarios de los Servicios de Transporte Público y Radio Semipúblico de Autos de Alquiler con Chofer de la Ciudad de Río Cuarto, estarán sujetos al pago de la chapa de identificación alfanumérica conforme lo ordenado por el artículo 30°, inciso n) de la Ordenanza N° 783/01, y según los montos establecidos por el citado régimen Tarifario Anual, en cada período fiscal."

ARTICULO 2°.- Incorpórase a la Ordenanza N° 174/08 -Ordenanza Tarifaria Anual; Capítulo IV "Contribución que incide sobre los Rodados" el artículo 106° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 106° Bis.- Establécese que en virtud de lo dispuesto por el artículo 30° inciso m) de la Ordenanza N° 783/01, en relación a la chapa de identificación de remis y/o taxis para la utilización y/o uso de las mismas, se abonará al momento de la solicitud:

Taxi: por el par de chapa identificatoria exterior pesos ciento treinta	\$ 130,00
Remis: por el par de chapa identificatoria exterior pesos ciento treinta	\$ 130,00
por chapa identificatoria interior pesos ochenta	\$ 80,00"

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1261/09
9 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la corrida atlética de los Dos Años que tendrá lugar entre los días 31 de diciembre de 2009 y 1 de enero de 2010 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1262/09
9 de noviembre de 2009

(VER BOLETIN ESPECIAL N° 143 NOVIEMBRE DE 2009)

DECRETO N° 1263/09
9 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- OTORGASE a los Sres. María Beatriz Marquez De Faveri e Italo De Faveri , un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Ochenta y Dos con Veinticuatro Centavos (\$10.082,24), el que se hará efectivo, previa total conformidad de los solicitantes, renunciando expresamente a todo otro reclamo a la municipalidad, debidamente acreditado en expediente y a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- La presente erogación deberá imputarse a la partida presupuestaria 05-599-99-05-02-01 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 100, inc 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*



DECRETO N° 1264/09
9 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DISTINGUESE con la entrega de un obsequio y un recordatorio al personal municipal que cumple 25 años de servicios en esta Administración, los que a continuación de enumeran:

ALVAREZ SERGIO MARCELO	DIVISIÓN CORRALÓN EDECOM
BALOCCO GERMAN BRUNO	SUBDIRECCION GRAL. DE AUTOMOTORES
BUSO ANALIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EDECOM
BUSO PASCUAL ORLANDO	SECC. TALLER Y GOMERIA SUBSEC. DE MANT. Y SERV.
CARRANZA CLAUDIO WALTER	DIRECCION GRAL. DE VIALIDAD
CHESTA OMAR ENRIQUE	SEC. ASES. Y RECEP. SUBD. GRAL. DE COMERCIO E IND.
CHIAPPERO MARTA SUSANA	DEPARTAMENTO TESORERIA
CORDOBA VICTORIO CRUZ	DPTO. DE INSP. DE BARRIDO Y LIM. SUBD. GRAL. DE HIG. URBANA
DI MARCO SILVIA RITA	DIVISION RECAUDACION BANCARIA
DIAZ ANGEL ROBERTO	SEC. NOTIFI. SUBDIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACION
DOMINGUEZ VICTOR CESAR	DIV. EGRESOS SUBDIRECCION GRAL. DE TESORERIA
DUCANT DANIEL RICARDO	DIRECCIÓN GRAL. ARQ. Y EQUIP. URBANO
FERNANDEZ JOSE DOMINGO	AREA ADM. PRESUP. Y SUMINISTRO TRIB. DE FALTAS
FERREYRA EDUARDO ANDRES	DIVISIÓN CONTROL DE PLAGAS EDECOM
FORQUERA JOSE ERNESTO	SECC. ESCUELA MUNICIPAL DE CARPINTERIA
GAMBERO OLGA BEATRIZ	DESPACHO SUBSECRETARÍA DE CULTURA
GARNERO SERGIO OMAR	SUBSEC. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GONZALEZ PEDRO DANIEL	DPTO. MANTENIMIENTO VIAL DIR. GRAL DE VIALIDAD
IBARRA RAMON HONORIO	DPTO. MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS



KUNZEVICH GUSTAVO LUJAN	SEC. ESCUELA DE INICIACIÓN DEPORTIVA
LIBOA ROSENDO ANIBAL	AREA DE PLANIF. Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LOPEZ ADOLFO PABLO	DIV. FISCALIZACION SUBD. GRAL. DE FISCALIZACION
LOPEZ ALFREDO MANUEL	DIVISION CAJEROS
LOPEZ SILVANA ALEJANDRA	DESPACHO SUBSECR. DE PROMOCIÓN SOCIAL
LOSADA ALEJANDRA PATRICIA	DIV. DES. DE LA INFANCIA DPTO. CENTRO DE SALUD
LUCERO LORETO EDUARDO	DPTO. DE MANT. OPERATIVO SUBD. DE ESP. VERDES
LUSA LUIS GUSTAVO	DEPARTAMENTO DE GAS NATURAL
MARTI ALEJANDRO	AREA DE PLANIF. Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MORA ALICIA GLADYS	SUBDIRECCION GENERAL DE SISTEMAS
OLIVERO ANALIA GRISELDA	DPTO. ENFERMERÍA
ORELLANO TAMARA MARIA	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN SUBSEC. DE CULTURA
ORTIZ JUAN PEDRO	SEC. ASESORAMIENTO Y RECEP. AUTOMOTORES
PALANDRI LUIS FRANCISCO	DEPARTAMENTO DE GAS NATURAL
POLINORI HECTOR DANIEL	DIRECCIÓN GRAL. INVERSIÓN PÚB. MUNICIPAL
PONCE FERNANDO MARTIN	DEPARTAMENTO ELECTROTECNICA
RAMIREZ MARICEL	SECCION ARCHIVO MUNICIPAL
RAMIREZ MARIO ALBERTO	SEC. ASESORAMIENTO Y RECEP. AUTOMOTORES
RASQUIN JUAN CARLOS	DPTO. MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS
RODRIGUEZ CONCEPCION ANA	DPTO. ADMIN. CONTABLE INST. MUN. DE LA VIVIENDA
SANTA CRUZ SANDRA ELIDA	SUBDIRECCION GRAL. DE TURISMO
SARTORI DENISE MARISA	SUBDIRECCIÓN GRAL. DE TESORERIA
SEGRE ERNESTO MARIO	DIRECCION GRAL. DE HIGIENE URBANA Y ESP. VERDES
VENTURA SANDRA MARIA	SECCION CONTROL SUBD. COMERCIO E INDUSTRIA
VERDEJO GUSTAVO ARIEL	DIVISION CAJEROS
ZACHETTI NANCY CRISTINA	SEC. IDENTIF. Y AREA REGISTRAL REG. CIV. B. NORTE

ARTICULO 2°.- Distínguese con la entrega de un obsequio y un recordatorio en agradecimiento por los servicios prestados, al personal que se ha acogido a los beneficios jubilatorios.

OJEDA, Angel Roberto

QUIROGA, Jorge Alberto

REYNOSO, Luis Humberto



ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1265/09
(PROMULGA ORDENANZA 464/09)
9 de noviembre de 2009

(VER BOLETIN ESPECIAL N° 143 NOVIEMBRE DE 2009)

DECRETO N° 1266/09
(PROMULGA ORDENANZA 479/09)
9 de noviembre de 2009

(VER BOLETIN ESPECIAL N° 143 NOVIEMBRE DE 2009)

DECRETO N° 1267/09
9 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- TRANSFIÉRASE desde la Secretaría de Programación Comunitaria, Programa - Proyecto 08-0899-99-05-01-05 a la Fundación por la Cultura, hasta la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a fin de financiar la contratación de los artistas que estarán en el festival artístico "Rock en Río (Cuarto)", organizado para el día 11 de Noviembre del corriente como parte de los festejos del **223 ° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Río Cuarto.**

ARTICULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1268/09
10 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- OTORGASE a los hijos del Sr. Edgar Alberto Falco, agente municipal en actividad fallecido, Natalia Jimena Falco, D.N.I. N° 36.133.244, Valentina Falco Agüero, D.N.I. N° 42.337.657 y Edgar Sebastián Falco Agüero, D.N.I. N° 38.018.230, un subsidio mensual equivalente al monto que el ex agente municipal percibía como sueldo neto básico.

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado en el artículo precedente será percibido hasta tanto la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba se expida sobre la procedencia del beneficio que otorga dicho organismo.

ARTICULO 3°.- La señora Marina Patricia Agüero; D.N.I. N° 13.949.997, madre de los menores beneficiarios, queda autorizada para el cobro del subsidio otorgado.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la partida 02.0299.99.05.01.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5635)

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1269/09
10 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal al último evento musical solidario del año "El Teatro Sigue de Festejo" que se llevará a cabo el día 12 de noviembre del 2009 en el Teatro Municipal.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1270/09
12 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 482/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 482/09

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir del señor Pedro Germán Dalmagro, en Dación de Pago un lote de terreno ubicado en calle Pasaje Nicolás Falcone, entre las calles Domingo Ficco al Nord-Oeste y Nicorino D`Onofrio al Sud-Este y calle Chile al Nord-Este, que posee una superficie de 250,00 mts² y cuya identificación catastral es Circ. 06 - Secc. 03 - Manz. 134 - Parc 21, D.J. 12677, dominio bajo el N° 7.123, folio 9.961, tomo 40, del año 1988, ofrecido al Municipio mediante Expediente Administrativo N° 35.058-D-2005.

ARTICULO 2°.- El importe que surja de la Dación en Pago, se aplicará a la cancelación de las deudas contraídas por el señor Pedro Germán Dalmagro en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles por la propiedad identificada catastralmente 06-3-134-021-000 y 02-2-087-009-000 y Contribución que incide sobre los Automotores por el Dominio VJB 538.

ARTICULO 3°.- La Municipalidad se hace responsable de cancelar las deudas que registre el inmueble en concepto de contribuciones y tasa municipales e impuestos provinciales, conforme a los informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, Dirección General de Recursos y la totalidad de los honorarios que devenguen las actuaciones notariales.





ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demande la cancelación de contribuciones, tasas, impuestos y gastos de escrituración se imputarán a la partida 03.08.01 y 03.0407 del Presupuesto de Gastos vigente o su correspondiente en el presupuesto que se encuentre en uso al momento de materializarse la operación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1271/09
12 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 485/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 485/09

ARTICULO 1°.- Créanse en la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales los Programas y Subprogramas que a continuación se detallan:

Prog.: 0219.00 - Diseño de identidad visual corporativa: implementándola en toda la señalética, cartelería y papelería.

Subprog.: 0219.99 - Actividades específicas del programa.

Prog.: 0220.00 - Prensa y difusión, cobertura periodística y difusión de los actos de gobierno.

Subprog: 0220.01 - Observatorio de medios: seguimiento informativo de noticias emitidas en los medios.

Subprog.: 0220.02 -Informe para los funcionarios: informe diario enviado a los funcionarios a fin de mantenerlos informados sobre la cobertura periodística de temas municipales.

Subprog.: 0220.03 -Página Web: actualización permanente del servicio informativo municipal.

Subprog.: 0220.04 - Catálogo de servicios: diseño y distribución de los servicios municipales a fin de informar al ciudadano.

Prog: 0221.00 - Desarrollo estratégico comunicacional: diseño y generación de estrategias para diversas campañas de difusión, prevención o sensibilización.

Subprog.: 0221.01 - Desarrollo estratégico comunicacional: diseño y generación de estrategias a fin de instalar diversas campañas de difusión, prevención o sensibilización.

Subprog: 0221.03 -Desarrollo de medio oficial: generación de un medio de información municipal.

Subprog: 0221.04 -Documental de Río Cuarto: creación de un documental de la ciudad a fin de difundir las fortalezas de la misma en misiones comerciales, eventos, etc.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal aprobado por Ordenanza N° 173/08, disminuyendo las partidas presupuestarias por los créditos no ejecutados a la fecha de la modificación mencionada en el presente de los programas: 0102.00, 0103.00 y 0104.00 correspondientes a la jurisdicción de la Secretaría de Intendencia; incorporándolas a los Programas y Subprogramas creados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1272/09
12 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 487/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 487/09





ARTICULO 1º.- Créanse en la jurisdicción de la Secretaría de Economía los Programas y Subprogramas que a continuación se detallan:

Subsecretaría de Desarrollo Económico

- Direcciones Generales de Producción y de Administración -

Prog.: 0307

Desarrollo Empresarial a través de la mejora en la competitividad derivada, de la certificación de normas de calidad; la capacitación empresarial; la promoción de los bienes y servicios locales; la mejora en la imagen y el acercamiento de información sobre tecnología, líneas de financiamiento y oportunidades comerciales.

Subprog.: 0307.01

Mejora en la calidad de los productos y procesos a través del apoyo para la certificación de normas de calidad (ISO; BPM; HACCP entre otras)

Subprog.: 0307.02

Capacitación al empresario local sobre diversos temas a través de cursos, seminarios y talleres.

Subprog. : 0307.03

Mejora de la competitividad de las empresas locales que exportan y de aquellas con potencial para hacerlo, a través de la planificación estratégica de su imagen empresarial.

Subprog.: 0307.04

Incentivo a las empresas de la ciudad para la asistencia a diversas exposiciones nacionales e internacionales; rondas de negocio y agendas comerciales para promocionar sus productos y servicios con el propósito de lograr contactos e incrementar sus ventas, a través del Crédito Impositivo Municipal.

Prog.: 0308

Consolidación de comercios y empresas de servicios para su desarrollo comercial, a través de la organización del "Encuentro de Ofertas"; "Incubadora para Comercios Minoristas" y "Centro Comercial a Cielo Abierto".

Subprog.: 0308.01

Incremento de las ventas del comercio y los servicios locales a través de la organización del "3º y 4º Encuentro de Ofertas" a realizarse a finales de cada temporada.

Subprog. : 0308.02

Mejora de los comercios y empresas de servicios barriales locales a través de la capacitación y asistencia técnica en cultura empresarial.

Subprog.: 0308.03

Creación de un "Centro Comercial a Cielo Abierto" en el Paseo Constitución, a través de la concientización de los comerciantes del lugar, la creación de la imagen y la coordinación de políticas comerciales en común.

Prog.: 0309

Mejora de las condiciones para el desempeño y creación de una atmósfera industrial local, dotando de infraestructura, mantenimiento, riego y seguridad al Parque Industrial de Río Cuarto a través del grupo de residentes y con el acompañamiento institucional.

Subprog.: 0309.99

Actividades específicas del programa.

Prog.: 0310

Asistencia para el fortalecimiento de pequeños emprendedores a través de diversas herramientas (capacitación, concientización y promoción de bienes y servicios) que puedan ayudarlos en la puesta en marcha, gestión y evolución del emprendimiento

Subprog.: 0310.99

Actividades específicas del programa.

Prog.: 0311

Contribución al desarrollo de actividades primarias no tradicionales en la región de Río Cuarto a través del fortalecimiento de la Cuenca Apícola; Cunícula; Porcina y Caprina

Subprog.: 0311.01

Contribución al Desarrollo de la Cuenca Apícola en la región de Río Cuarto a través de la capacitación y asistencia técnica a los productores.

Subprog.: 0311.02

Contribución al Desarrollo de la Cuenca Cunícula en la región de Río Cuarto a través de la capacitación, asistencia técnica y acciones para la inserción de los productores en la cadena de valor.

Subprog.: 0311.03

Contribución al Desarrollo de la Cuenca Porcina en la región de Río Cuarto a través de la capacitación, asistencia técnica a los productores e identificación de un producto local que nos identifique como región.

Subprog.: 0311.04

Contribución al Desarrollo de la Cuenca Ovina y Caprina en la región de Río Cuarto a través de la identificación de los productores y de la posterior capacitación y asistencia técnica de los mismos.

Prog.: 0312

Generación de información económica local que permita medir la situación actual, evolución, tendencia y las expectativas de las principales variables de producción y empleo, que a su vez posibiliten un análisis comparativo en los niveles regionales y nacionales; a través de la recolección de datos, confección de informes y publicación de los mismos.

Subprog.: 0312.99

Actividades específicas del programa.





Prog.: 0313

Contribución al fortalecimiento de la participación conjunta de actores públicos y privados tendientes al desarrollo económico local y regional a través de la Fundación Río Cuarto para el desarrollo local y regional (A 231/08).

Subprog.: 0313.99

Actividades específicas del programa.

Prog.: 0314

Actividades centrales de la Dirección General de Producción

Subprog. : 0314.99

Actividades centrales de la Dirección General de Producción

- Subdirección General de Turismo -

Prog.: 0315

Turismo: Desarrollo de información turística en diversos puntos de la ciudad y concientización sobre la prestación de servicios de la ciudad

Subprog.: 0315.99

Actividades específicas del programa.

Prog.: 0316

Río Cuarto Ciudad de Encuentros: Incentivar y desarrollar eventos que permitan el ingreso en la ciudad.

Subprog.: 0316.99

Actividades específicas del programa.

ARTICULO 2º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal aprobado por Ordenanza N° 173/08, disminuyendo las partidas presupuestarias por los créditos no ejecutados a la fecha de la modificación mencionada en el presente de los programas: 0614.01; 0614.02; 0614.03; 0614.04; 0615.01; 0615.02; 0615.03; 0616.99; 0617.99; 0618.01; 0618.02; 0618.03; 0618.04; 0619.99; 0620.99 y 0621.99 correspondientes a la jurisdicción de la Secretaría de Planificación y los programas: 0106.99 y 0107.99 correspondientes a la jurisdicción de la Secretaría Intendencia; incorporándolas a los Programas y Subprogramas creados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1273/09
12 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- ABONESE al Club Atlético y Biblioteca "El Diario" una ayuda económica de Pesos cuatro mil (\$ 4.000), los que serán destinados a solventar gastos de premiación del Torneo de Bochas organizado por la Institución; de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 404/09.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a establecer la modalidad de pago del aporte otorgado en el presente.

ARTICULO 3°.- Desígnase al Sr. Jorge Capellini; D.N.I N° 10.421.276, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte en cuestión; quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida 19.1999.99.05.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 5623).

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1274/09
13 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Barbora de Carrizo Ana; D.N.I. N° 7.796.623, Carrizo Ricardo Anibal; D.N.I. N° 6.654.486 y María del Carmen Carrizo; D.N.I N° 10.054.333, consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente en el contrato de donación, que como Anexo I, se acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1275/09
13 de noviembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el día 14 de noviembre, en virtud de conmemorarse el "Día Internacional de la Diabetes".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de noviembre de 2009.